

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2003**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (19:00) diecinueve horas del día de hoy, miércoles (10) diez de Diciembre del año (2003) dos mil tres, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día y lugar antes señalados, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2003.
- III. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Dictámenes de las Comisiones Instructoras integradas según Acuerdos 27/2003, 31/2003, 33/2003 y 41/2003.
- V. Dictámenes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Consejo General del Instituto respecto a los informes de ingresos y egresos de gastos ordinarios de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio del tercer trimestre del año 2003.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES LIC. XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ; JACINTO FAYA VIESCA Y ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. LUIS ROBERTO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; LIC. VIRGILIO MALTOS LONG, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; C. MARIO ALBERTO LOYA SEPÚLVEDA, POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2003.

En relación a este punto, la Secretaría Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta de la sesión Ordinaria celebrada el 13 de Noviembre del año 2003 para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para dar lectura sólo a los acuerdos tomados en la misma. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

TERCERO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

En el desahogo de este punto la Secretaría Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el citatorio a la cual se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad. Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la misma, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

CUARTO.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INSTRUCTORAS INTEGRADAS SEGÚN ACUERDOS 27/2003, 31/2003, 33/2003 Y 41/2003.

En uso de la palabra la Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez dijo que sometía a la consideración del Consejo General el Dictamen Definitivo sobre la rendición de cuentas que había competido a la comisión instructora designada mediante acuerdo 27/2003 para conocer el procedimiento para la imposición de sanciones que se debía instruir al Partido Acción Nacional ante las irregularidades a que se refería el dictamen de los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que había participado durante el proceso electoral 2002. También dijo que era importante mencionar que dicha Comisión Instructora se derivaba de la designación del acuerdo a que se había hecho mención y atendiendo a los antecedentes que a continuación en la lectura del dictamen mencionaría a groso modo.

Acto continuo la Consejera Electoral López Martínez procedió a dar lectura al dictamen correspondiente. Una vez concluida la misma lo sometió a la consideración del Consejo General para su acuerdo.

En seguida el representante del Partido de la Revolución Democrática señaló que independientemente de estar de acuerdo con la resolución deseaba comentar que debía considerarse en la resolución que la Ley de Coahuila se aplicaba cuando se trataba de la vida del partido político correspondiente en el estado y cuando se trataba de la vida del partido político a nivel nacional no se aplicaba la ley local y en esa virtud cuando los partidos políticos recibían financiamiento de sus comités ejecutivos nacionales para sus actividades nacionales la norma del estado no era aplicable. Finalmente dijo que el comentario se hacía para si lo tenían a bien en posteriores ocasiones se tomaran en cuenta la norma local que expresamente señalaba que no se aplicaba la ley del estado cuando se trataba de la vida política a nivel nacional de los partidos políticos con registro nacional.

A lo anterior la Consejera Electoral Lic. Ma. de lo Ángeles López Martínez manifestó sobre el particular que la Secretaría Técnica tomaría nota del comentario

vertido por el representante del Partido de la Revolución Democrática, mas sin embargo hacia la observación que en el presente caso no era el supuesto toda vez que lo que se estaba regulando eran hechos circunstanciados al proceso electoral del estado de Coahuila correspondiente al año 2002 y las disposiciones que se habían aplicado eran precisamente en el devenir de la actividad política de la entidad.

No habiendo más comentarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el Dictamen Definitivo rendido por la comisión instructora formada mediante acuerdo 27/2003 por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 53/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a los criterios establecidos en las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral radicados en los expedientes SUP-JRC-305/2003 y SUP-JRC-306/2003, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 27/2003, para conocer del procedimiento para la imposición de sanciones que se le deberá instruir al Partido Acción Nacional, ante la irregularidad a que hace referencia el dictamen de los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO.- Esta Comisión Instructora propone al Consejo General el sobreseimiento de los trámites del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales iniciado en contra del Partido Acción Nacional y en consecuencia se aprueba en su totalidad los informes financieros correspondientes a los Ingresos y Gastos de Campaña para Ayuntamientos y Diputados en los que participó durante el Proceso Electoral 2002, a que se refiere el Acuerdo 26/2003.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la Lic. López Martínez Consejera Electoral señaló que en el mismo tenor de los antecedentes que habían expuesto y reiterando el principio de congruencia que debía prevalecer en la decisiones y determinaciones del Instituto sometía a consideración el Dictamen Definitivo que rendía la Comisión Instructora mediante el acuerdo 33/2003 para conocer del procedimiento para la imposición de sanciones que se debía instruir al Partido de la Revolución Democrática ante las irregularidades a que se refería el dictamen de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización derivado del primer informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2003.

Acto continuo la Consejera Electoral López Martínez propuso a los miembros del Consejo General dar lectura de forma sintética a la parte conducente del dictamen y de manera íntegra a los resolutivos del mismo.

En seguida el Presidente del Consejo preguntó si no existía objeción por parte de los representantes de los partidos políticos a la propuesta realizada por la Consejera Electoral.

A lo anterior el representante del Partido de la Revolución Democrática argumentó que no tenía objeción mas sin embargo deseaba expresar que el comentario que había realizado anteriormente lo consideraba aplicable al caso pues se trataba del primer trimestre del año 2003 y en este período los partidos políticos nacionales habían realizado actividades que se relacionaba con la vida política nacional del partido tal como: precampañas, selección de candidatos para la renovación de la cámara de diputados del Congreso de la Unión y que en dicha virtud la ley local preveía que no era aplicable la propia ley local pues se trataba de las actividades nacionales del partido; por lo que él no sabía si venían en el dictamen las consideraciones correspondientes, puesto que era diferente al dictamen leído con anterioridad.

A lo anterior la Consejera Electoral Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez manifestó que en el sentido que argumentaba el representante del Partido de la Revolución Democrática no se había realizado ninguna consideración en lo particular puesto que en el informe rendido por ese partido no se había hecho la observación de que dichos ingresos nacionales los hubiera destinado al proceso federal; mas sin embargo desde su particular punto de vista el comentario vertido por el representante del Partido de la Revolución Democrática era muy atinado a efecto de que la Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomara en consideración en su momento que los partidos políticos a vía informativa hicieran del conocimiento de ésta cual era la cantidad de recursos que recibían de su comité nacional y en el caso particular cuando hubiera una elección, un proceso o alguna actividad relacionada con ese fin lo hicieran del conocimiento del Instituto a efecto de contar con todos los elementos, pues en ese momento no se tenía el material para insertar dichas consideraciones en el dictamen correspondiente.

A lo anterior el Presidente del Consejo General señaló que era válido el comentario hecho por el representante del Partido de la Revolución Democrática así como la consideración a que había hecho referencia la Consejera Electoral López Martínez y que ambos comentarios se tomarían en cuenta para conformar la nueva etapa de fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

No habiendo más comentarios al respecto la Consejera Electoral Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez procedió a dar lectura en su parte conducente a los considerandos y resolución del dictamen definitivo de la comisión instructora integrada mediante acuerdo 33/2003. Una vez concluida la misma lo sometió a la consideración del Consejo General para su acuerdo.

En seguida en uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática manifestó que el partido que representaba estaba de acuerdo con el sobreseimiento pero no así con las consideraciones de que se habían cometido las faltas, ello en atención a lo que anteriormente había expuesto.

No habiendo más comentarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen definitivo rendido por la comisión instructora integrada mediante acuerdo 33/2003, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 54/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a los criterios establecidos en las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral radicados en los expedientes SUP-JRC-305/2003 y SUP-JRC-306/2003, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 33/2003, relativo a la imposición de sanciones que se le deberá instruir al Partido de la Revolución Democrática, ante la irregularidad a que hace referencia el dictamen de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización derivada del primer informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2003, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO.- Esta Comisión Instructora propone al Consejo General el sobreseimiento de los trámites del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales iniciado en contra del Partido de la Revolución Democrática y en consecuencia se aprueba en su totalidad el Informe de ingresos y egresos correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2003, a que se refiere el Acuerdo 32/2003.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto seguido la Consejera Electoral Lic. Xóchitl López López dijo que para dar seguimiento al punto respectivo del orden del día procedería a dar lectura al dictamen definitivo rendido por la Comisión Instructora designada mediante acuerdo 31/2003 para conocer del procedimiento para la imposición de sanciones que se debía instruir al Partido Acción Nacional ante la irregularidad a que hacía referencia el dictamen de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización derivada del primer informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2003. Señaló que siguiendo los criterios que había manejado la Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez y con fundamento en los mismos se permitía con la venia de los integrantes del Consejo General dar lectura a la parte final del dictamen donde se proponía por parte de la comisión instructora se tomara el acuerdo respectivo. En seguida y estando de acuerdo los presentes la Consejera Electoral Xóchitl López López dio lectura al resolutivo del dictamen referido.

A continuación el Presidente del Consejo General del Instituto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen definitivo de la Comisión Instructora designada mediante acuerdo 31/2003, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 55/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a los criterios establecidos en las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral radicados en los expedientes SUP-JRC-305/2003 y SUP-JRC-306/2003, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 31/2003, relativo a la imposición de sanciones que se le deberá instruir al Partido Acción Nacional, ante la irregularidad a que hace referencia el dictamen de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización derivada del primer informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2003, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO.- Esta Comisión Instructora propone al Consejo General el sobreseimiento de los trámites del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales iniciado en contra del Partido Acción Nacional y en consecuencia se aprueba en su totalidad el Informe de ingresos y egresos correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2003, a que se refiere el Acuerdo 30/2003.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida y bajo los mismos criterios de lectura que en los dictámenes anteriores y con la anuencia de los integrantes del Consejo General la Consejera Electoral Xóchitl López López procedió a dar lectura del resolutivo del dictamen definitivo rendido por la Comisión Instructora designada mediante acuerdo 41/2003 para conocer del procedimiento para la imposición de sanciones que se debía instruir al Partido Acción Nacional ante la irregularidad a que hacía referencia el dictamen de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización derivada del segundo informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2003.

A continuación el Presidente del Consejo General del Instituto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen definitivo de la Comisión Instructora designada mediante acuerdo 41/2003, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 56/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXI, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a los criterios establecidos en las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral radicados en los expedientes SUP-JRC-305/2003 y SUP-JRC-306/2003, **ACUERDA:**

aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 41/2003, relativo a la imposición de sanciones que se le deberá instruir al Partido Acción Nacional, ante la irregularidad a que hace referencia el dictamen de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización derivada del segundo informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2003, que se resuelve en los siguientes términos:

UNICO.- Esta Comisión Instructora propone al Consejo General el sobreseimiento de los trámites del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales iniciado en contra del Partido Acción Nacional y en consecuencia se aprueba en su totalidad el Informe de ingresos y egresos correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2003, a que se refiere el Acuerdo 41/2003.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO RESPECTO A LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE GASTOS ORDINARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2003.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo General solicitó a la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización, Lic. Ma. De Los Ángeles López Martínez procediera a dar lectura a los dictámenes correspondientes.

En uso de la palabra la Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización informó que la comisión que se honraba en presidir a continuación sometería a la consideración del Consejo General los dictámenes de los informes de ingresos y egresos correspondientes al tercer trimestre del año 2003 presentados por los partidos políticos de acuerdo al orden de registro. En seguida propuso hacer un resumen de los dictámenes, es decir realizar una síntesis de los antecedentes y de los considerandos de cada uno de los dictámenes correspondientes y finalmente la lectura del punto resolutive. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General. Acto continuo la Consejera Electoral dio lectura al dictamen correspondiente al Partido Acción Nacional. Una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

En seguida y no habiendo comentarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al tercer trimestre del año 2003 presentado por el Partido Acción Nacional, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 57/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Acción Nacional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Acto continuo la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización dio lectura al dictamen correspondiente al informe de ingresos y egresos correspondiente al tercer trimestre del año 2003 presentado por el Partido Revolucionario Institucional. Una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

En seguida y no habiendo comentarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al tercer trimestre del año 2003 presentado por el Partido Revolucionario Institucional, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 58/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos

Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto seguido el Lic. Onésimo Flores Rodríguez Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al informe de ingresos y egresos del tercer trimestre del año 2003 presentado por el Partido de la Revolución Democrática. Una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

En seguida y no habiendo comentarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al tercer trimestre del año 2003 presentado por el Partido de la Revolución Democrática, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 59/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual forma el Lic. Onésimo Flores Rodríguez Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al informe de ingresos y egresos del tercer trimestre del año 2003 presentado por el Partido del Trabajo. Una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

En seguida y no habiendo comentarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al tercer trimestre del año 2003 presentado por el Partido del Trabajo, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 60/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto seguido el Lic. Jacinto Faya Viesca Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al informe de ingresos y egresos del tercer trimestre del año 2003 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila. Una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

En seguida y no habiendo comentarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al tercer trimestre del año 2003 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 61/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto seguido el Lic. Jacinto Faya Viesca Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al informe de ingresos y egresos del tercer trimestre del año 2003 presentado por el Partido Liberal Mexicano. Una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

En seguida y no habiendo comentarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al tercer trimestre del año 2003 presentado por el Partido Liberal Mexicano, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 62/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Liberal Mexicano que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Liberal Mexicano.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- ASUNTOS GENERALES.

El representante del Partido de la Revolución Democrática mencionó que toda vez que era la última sesión del año deseaba a nombre de su partido destacar y reconocer las actividades realizadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en primer lugar por estar acorde con los avances de la tecnología y en segundo por buscar la

forma de llevar a los ciudadanos del Estado de Coahuila la cultura democrática. También señaló que en la medida en que pudiera coadyuvar en esas tareas el partido que representaba estaba en la mejor disposición de hacerlo.

A lo anterior el Presidente del Consejo General del Instituto agradeció y estimó los comentarios realizados por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

En uso de la palabra el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila manifestó que el partido que representaba tenía la idea y la percepción de que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila había desarrollado un trabajo que había resultado positivo para la consolidación de los procesos democráticos, y un ejemplo de ello había sido el Taller “Democracia y Ciudadanía” toda vez que desde su particular punto de vista el 90% de los asistentes al taller habían manifestado en distintos momentos posiciones críticas y algunas sumamente serias, mismas que no siempre eran compartidas por el partido que representaba, mas sin embargo el esfuerzo, en si, de arriesgarse a realizar un evento de tal naturaleza con dicho auditorio reflejaba que día a día se iba consolidando el compromiso por la democracia en la entidad, por lo cual reiteraba la felicitación al Instituto por el trabajo realizado.

En seguida el representante del Partido del Trabajo felicitó al Instituto por su profesionalización toda vez que desde su particular punto de vista a diferencia de otros estados el Instituto había sido un valuarte en la participación política en el Estado. Finalmente deseó que siguiera ampliando el horizonte de participación.

En uso de la palabra la Consejera Electoral Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez agradeció los comentarios vertidos por los representantes de los partidos políticos manifestando que los mismos servían como retroalimentación en el trabajo de día a día. Señaló que los partidos políticos, el Instituto y el Consejo General en lo particular tenían un solo objetivo y éste era consolidar la democracia en el Estado de Coahuila. También dijo que deseaba agradecer y reconocer a nombre de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización el trabajo realizado por los partidos políticos toda vez que los informes del tercer trimestre habían sido aprobados en su totalidad ello en atención a se había cumplido con los reportes y los lineamientos fijados para tal efecto, conminando a los partidos políticos a seguir en ese sentido independientemente de los criterios que pudieran resultar de otros antecedentes, pues si se actuaba en los hechos en cumplimiento con respecto a los recursos que la ciudadanía les consignaba para ese fin saldrían siempre avantes.

SÉPTIMO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (19:45) diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente sesión ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-